

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45874 MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

EDICTO

Hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1169/2019 por auto de fecha 26/09/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 24 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190059656-1